



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7844

Expte. 90-21.781/13

Sancionado el día 23/09/2014. Promulgado el día 15-10-2014.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.408, del día 20 de Octubre de 2014.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a favor del Centro de Recreaciones y Estudios Evangélicos - C.R.E.E., Personería Jurídica N° 124/02 el inmueble identificado con la Matrícula N° 129.790, Parcela 2, Manzana 308-c, Sección "P", correspondiente al departamento Capital, sito en Manzana 308-c, Lote 2 del barrio San Benito de esta ciudad de Salta, con todo lo adherido y edificado en él, con cargo de emplazamiento de un prejardín y/o jardín educativo para niños.

La fracción a donar tendrá 250 mts².

Art. 2°.- En caso de incumplimiento o disolución de la donataria, la Provincia recuperará de pleno derecho el dominio del terreno donado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

Art. 3°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a realizar el desmembramiento y subdivisión del terreno a otorgar en donación, donde se encuentra emplazado el inmueble.

Art. 4°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno para la formalización de la aceptación de la donación y sus condiciones y a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Lapad - Godoy - López Mirau - Corregidor

Salta, 15 de Octubre de 2014

DECRETO N° 3083

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7844, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós